



Comisión Ejecutiva

Circular 87/15

PLATAFORMA UGT DE CONVENIO (II)

05/10/15

* Condiciones Laborales:

- Realización del pertinente estudio en la Compañía de penosidad, peligrosidad, toxicidad, insalubridad y siniestralidad, con la aplicación de los coeficientes reductores que correspondan para los distintos colectivos.
- Oficinas de Atención al Cliente en la red de Metro atendidas exclusivamente con trabajadores de Metro.
- Mejora de los actuales sistemas de vacaciones en todos los colectivos (Oficiales, J. de Vestíbulo, J. Depósito, etc. y en el caso de Maquinistas eliminando los días de débito), creando un plus económico por el disfrute obligatorio de vacaciones fuera de los meses de Julio, Agosto o Septiembre.
- Póliza de Seguro de Vida, fallecimiento y responsabilidad civil.
- Internalización y absorción de todos los trabajos externalizados.
- Ascenso de todos los habilitados a la firma del convenio.
- Aumento del préstamo vivienda, sin más requisitos que la compra de la vivienda.
- Reconocimiento de la antigüedad completa a todos los trabajadores de la empresa desde la fecha de ingreso y revisión al alza de la anterior al año 1998, unificando la misma.
- Aumento de los permisos retribuidos, cambiando y reduciendo los requisitos.
- Mejora de los sistemas de petición de PAP's y RJ, (mañana y tarde) introduciendo criterios de penalización para días concretos.
- Aumento de los cupos de los cambios consigo mismo para personal de trenes creándolo para estaciones.
- Eliminación de la gestión por líneas para el personal de estaciones de los días de débito y crédito.
- Aumentar a 3 Operadores por TICS.
- Reducción de guardias presenciales acorde a las plantillas, e implantación de guardias de disponibilidad donde no las hubiera.

C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcaiztegui) 28007 Madrid



Comisión Ejecutiva

- Homologación y certificación de trabajadores de AMI, AMMM, Vía, etc
- Regularización de las condiciones de trabajo en las distintas secciones. (Multifuncionales)
- Impulsar al colectivo de maestros creando nuevas plazas.

* Conciliación de la vida laboral y familiar:

- Aumento del permiso de lactancia hasta los 12 meses del menor.
- Aumentar la excedencia por cuidado de hijos hasta los 9 años.
- Posibilidad de adaptar el turno a las necesidades familiares.
- Reducción de jornada por razón de estudios.
- Aumento de 3 a 4 meses la concesión de permisos sin retribuir sin perder escalafón.
- Aumentar la baja de Maternidad/Paternidad hasta 6 meses.

* Jubilación:

- Jubilación Parcial y anticipada, acumulando y evitando la presencia con la incorporación de licencias retributivas.

* Creación de empleo:

- Creación de Empleo al menos 500 agentes durante la vigencia del Convenio.

* Aspectos Sociales:

- Creación de una comisión de trabajo para la recopilación de toda la normativa interna de Metro.
- Creación de un fondo de ayuda, con una comisión de seguimiento, para trabajadores con familiares con necesidades y cuidados especiales, que se nutrirá de las cantidades que se descuentan al personal por faltas al servicio, sanciones, PAP, permios sin retribución, etc.
- Devolución de las tarjetas regalos para hijos de empleados y aumento de las mismas a 40 €.
- Abono transportes a los trabajadores adscritos al ERE, jubilados e hijos menores de 26 años (Abono Joven).
- Abono transportes de los empleados para toda la Comunidad de Madrid.

Fdo. La Comisión Ejecutiva

C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcaiztegui) 28007 Madrid